

C.M.A. C/ B.S.A. S/ VIOLENCIA

CI-00743-F-2026

Cipolletti, 17 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: **C.M.A. C/ B.S.A. S/ VIOLENCIA (CI-00743-F-2026)**, puestas a resolver y de las que:

RESULTA: Que se reciben las presentes actuaciones de la Comisaría de la Familia de Cipolletti.

CONSIDERANDO:

Analizados los términos de la denuncia formulada, advierte la suscripta que la situación planteada no se trata de una situación que amerite su tratamiento por la presente vía.

Corresponde entonces destacar que el objetivo de las leyes proteccionales (Ley 3040 y Dec 286) es la adopción de medidas provisorias tendientes a hacer cesar la situación de violencia o riesgos en que se encuentren involucradas las partes y atento las constancias que obren de autos, resultando que no se puede utilizar la vía impuesta por esta ley cautelar a fin de dirimir otras cuestiones pues para ello la legislación prevé de otros mecanismos respectivos.

Al respecto la jurisprudencia es uniforme en el sentido de entender que no puede utilizarse el mecanismo previsto por las leyes de violencia familiar para otras pretensiones que necesariamente deben canalizarse por la vía pertinente y ante el Juez competente en razón de la materia (Derecho de Familia - T. IV - Mendez Costa - Ferrer D'antonio - Ed. Rubinzal Culzoni - pag. 337/338 y 343).

Hágase saber al denunciante que ante un caso de situación de riesgo o maltrato psicofísico de niños, se encuentra OBLIGADO, conforme los términos del art. 41 de la Ley 4109 a concurrir personalmente a la SENAF de esta ciudad a denunciar la situación existente, sin aguardar al transcurso del tiempo que demandan los trámites judiciales.

NOTIFIQUESE.

Sin perjuicio de ello, hágase saber que a los fines de petitionar las medidas que

considere prudente deberá presentarse con patrocinio letrado, pudiendo recurrir en caso de no contar con medios económicos suficientes para abonar un abogado particular al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1º piso de esta ciudad, tel. 5678300 internos 100 o 110 celular 299-156311684 (solo whatsapp).

En mérito a lo expuesto, corresponde **DESESTIMAR** la denuncia formulada.

CUMPLASE POR OTIF.

Oportunamente, archívese.

Marissa Lucia Palacios

JUEZA UPF 7